



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015-1940

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 14 DIC 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-494-CM12, de fecha 04 de diciembre de 2012 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, para la adquisición de 30 basureros de 120 lts. para proveer Jardines Infantiles alternativos del programa 02 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-494-CM12, siendo la fecha de entrega el día 19 de junio de 2012.

3.- Que el proveedor COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2012.

4.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

5.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP07, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de retraso en la entrega de la adquisición.

6.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

CALCULO DE MULTA

COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA.

O/C 853-494-CM12

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
BASURERO PLASTICO DE 120 LTOS.	07-12-2012	12-12-2012	3	30	36.219	1.086.570	32.597	97.791
						Valor total neto		97.791
						3% Descuento		2.934
						Valor total multa		94.857

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$94.857.-** (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos), por el atraso en la entrega de los basureros por 120 litros, adquiridos para proveer Jardines Infantiles alternativos del programa 02 de la Región.

2°. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, del pago correspondiente, el valor total de la multa, el monto de **\$94.857.-** (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional

MPMV/DPV/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes